|  |  |
| --- | --- |
| **Informe Convocatoria Subvenciones** | Keila Gálvez Sanchiz10/06/2024 |
| ASUNTO | **Ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2022-2023.** |
| INTERÉS | * Para Asociaciones en general
* Para personas con discapacidad intelectual
* En Plena Inclusión Murcia: Dirección Técnica y Equipo Técnico responsable de área
 |
| EXPOSICIÓN DE MOTIVOS | Tiene por objeto convocar para el curso académico 2022-2023 las ayudas individualizadas de transporte para colaborar en los gastos de transporte de los alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil y aquellos que cursan Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica. |
| FINANCIA | Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo |
| FUENTE | BORM nº 132 del sábado 8 de junio de 2024 |
| PLAZO | Hasta el 20 de junio de 2024 |
| PUEDENSOLICITAR | El alumnado que reúna los siguientes requisitos:a) Estar matriculados durante el curso 2022/2023 en niveles de la enseñanza obligatoria (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial), segundo ciclo de Educación Infantil o en Formación Profesional Básica en el centro que les corresponda de acuerdo con la zonificación escolar establecida, o en otro centro decidido por la Comisión de Escolarización o portratarse de alumnos de Educación Especial o de integración.b) Recorrer una distancia superior a 3 kilómetros desde su domicilio hasta el centro o hasta la parada del servicio de transporte escolar más próxima a su domicilio (considerando un solo recorrido por el itinerario más corto). Esta distancia solo deberá ser superior a 1 kilómetro cuando se trate de alumnos afectados por limitaciones físicas de tipo motórico que deban acudir al centro que les corresponda según la zonificación establecida o a aquel en que hayan tenido que ser escolarizados debido a sus condiciones de accesibilidad.c) Carecer de la posibilidad de cursar sus estudios en su localidad o zona de residencia por no existir en ellas centros sostenidos con fondos públicos que los impartan o por falta de plazas vacantes en ellos.d) En el caso de alumnos escolarizados en régimen de internado en centros con residencia, se podrán conceder las ayudas individualizadas de transporte a todos aquellos que deban desplazarse por sus medios a esos centros cuando no puedan hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas por laConsejería. |
| CUANTÍA PROYECTOS | Art. cuarto Extracto BORM 8 junio 2024 |
| PROYECTOS SUBVEN -CIONABLES | Art. Segundo Extracto BORM 8 junio 2024 |
| DOCUMEN-TACIÓN | Art. cuarto de la Orden.  |
| RESOLUCIÓN | Tres meses desde fecha de finalización presentación de solicitudes.  |
| PAGO | Art. octavo de la Orden. |
| EJECUCIÓN | Tras presentación de solicitudes del curso 2022-2023. |
| FECHAJUSTIFICAR | No especifica. |